



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ"  
CHALATENANGO

MEMORANDUM

Nº DHNCH-2020-050

Para: Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información  
Ministerio de Salud

De: Dra. Ana del Tránsito Menéndez Ramírez  
Directora del Hospital



Fecha: Chalatenango, 25 de febrero de 2020

Reciba con la presente un afectuoso saludo. Atendiendo su Memorando Nº 2020-6017-182 de fecha 25/02/2020, tengo a bien hacer de su conocimiento varios aspectos requeridos:

Nº	Aspecto solicitado	Respuesta
1-	Cuenta el Hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por Ley de Salarios.	Afirmativo. Denominación de la Plaza: Asesor Jurídico (2 horas diarias)
2-	Horario laboral según nombramiento de Asesor Jurídico	10 AM a 12 MD
3-	Salario base que devenga el Asesor Jurídico	
4-	Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, ha habido asesores jurídicos por ley de salarios que se han apegado al decreto de jubilación (sic), y cual era su horario laboral y salario base.	No aplica
5-	Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario.	No aplica
6-	Cuál es el parámetro para la designación de horarios (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital.	No aplica
7-	Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica del Hospital.	No existe Jefe de la Unidad Jurídica. Se tiene como Encargado al Lic. Adán Ulises Solórzano.

Sin más por el momento, atentamente.

RECIBIDO  
FECHA 03/03/20  
NOMBRE *[Handwritten Signature]*  
HORA 10:12 a

**MEMORANDUM**

**PARA:** Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficina de Información y Respuesta OIR  
Ministerio de Salud.

**DE:** Dr. Rigoberto Antonio González Gallegos  
Director Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”

**FECHA:** 2 de marzo de 2020

**ASUNTO:** Información de Asesor Jurídico.



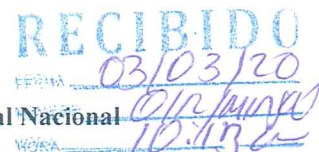
Saludos cordiales:

Atendiendo requerimiento de información por medio de Memorándum No. 2020-6017-187, de fecha 25 de febrero del presente año, donde solicita información de Asesores Jurídicos, al respecto se le proporciona la siguiente información:

- 1) El hospital no cuenta con plaza de Asesor Jurídico.
- 2) N/A
- 3) N/A
- 4) No hemos tenido ningún Asesor Jurídico que se haya apegado al Decreto de Jubilación, específicos en los últimos tres años a partir del 2016 al 2019.
- 5) El hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, de Soyapango, no cuenta con Asesor Jurídico por Servicios Profesionales.
- 6) No hay ningún parámetro para la designación de horarios (salarios) para Servicios Profesionales de Asesor Jurídico por no contar con esta clase de contratación en el hospital.
- 7) El único recurso que cuenta el Hospital con cargo nominal de Coordinador Jurídico con funciones de Asesor Jurídico es la Lic. Vilma Estela Abrego Velásquez.  
Sin otro sobre el particular, esperando que la información proporcionada sea de su entera satisfacción.

Atentamente.

Calle La Fuente, Cantón Venecia, Soyapango, Contiguo a Centro Comercial Unicentro. Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”-  
Teléfonos (503) 2327-0200 Ext. 218-219-220; Conmutador PBX(503) 2327-0200 Ext. 200



MEMORANDUM

DIRHONSU/MARZO 2020/022

**Para:** Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

**De:** Dr. Luis Alexander Hurtado Hernández  
Director Hospital Nacional de Suchitoto

**Fecha:** 28 de enero de 2020



Reciba un cordial saludo

Que en referencia a memorándum N° 2020-6017-190. En el que se nos requiere información a ustedes en base a la Ley doy respuesta en el orden de lo requerido:

**R1/:** El Hospital de Suchitoto NO cuenta con plaza de Asesores Jurídicos en nombramiento por ley de Salarios.

**R2/:** No se cuenta con nombramiento de Asesor Jurídico.

**R3/:** Salario base de \$ 1.000,00 dls. Por compra de Servicios Profesionales.

**R4/:** En los últimos tres años del 2016 al 2019 NO ha habido Asesores Jurídicos por Ley de Salarios.

**R5/:** La función de Asesor Jurídico lo desempeña a partir del 13 de enero de 2020 la **Licda. María Griselda Galdámez Castro** con un salario por compra de Servicios Profesionales de \$ 1.000,00 dls. Con horario laboral de acuerdo a necesidades.

**R6/:** El horario laboral está sujeto a necesidades de asesorías, trámites, certificaciones, etc.

**R7/:** El Hospital de Suchitoto no cuenta con Unidad Jurídica

Sin otro particular.

Atentamente.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

RECIBIDO  
FECHA: 03/03/20  
NOMBRE: DIR/MIAJ/CO  
NÚMERO: 1-392



MEMORANDUM

DHNI –FEBRERO– No.2020–4300-71

Para: Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información.

De: Dra. Silvia Graciela Guandique Guzmán.  
Directora Hospital Nacional Ilobasco

Asunto: Respuesta a memorándum N°: 2020-6017-193.

Fecha: 27 de febrero de 2020.



Estimado Licenciado Castillo:

Reciba un cordial saludo, así como deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

En atención a memorándum N°: 2020-6017-193, donde solicita la siguiente información:

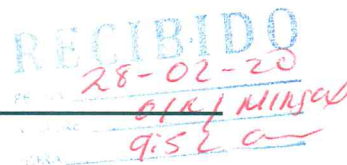
- 1- Cuenta el Hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por ley de salarios: **No.**
- 2- Horario laboral según nombramiento de asesor jurídico: **No aplica.**
- 3- Salario base que devenga el asesor jurídico: **No aplica.**
- 4- Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, ha habido jurídicos por ley de salario que se han apegado al decreto de jubilación (sic), y cuál era su horario laboral y salario base: **NO.**
- 5- Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario: **Sí, Licda. Ofelia Victoria Palacios de Gutiérrez, horario 8 horas semanales, salario mensual.**
- 6- Cuál es el parámetro de la designación de horario. **Según disponibilidad financiera y necesidad de la institución, el contrato es de tres meses a partir del 6 de febrero 2020.**
- 7- Nombre del jefe de la unidad jurídica de ese Hospital. **No aplica.**

Información proporcionada por Lic. Lesser Merlows Martínez Ayala, Jefe Departamento de Recursos Humanos.

Se adjunta Memorándum HNI-RRHH N°024-2020.

Atentamente.

DIOS UNION LIBERTAD





**MEMORANDUM**

Para : Dra. Silvia Graciela Guandique Guzmán  
Directora Hospital Nacional de Ilobasco

De : Lic. Lesser Merlows Martínez Ayala  
Jefe Departamento de Recursos Humanos

Asunto : Respuesta a Requerimiento de información.

Fecha : 26 de febrero 2020.



Saludos Cordiales:

El motivo de la presente es remitir respuesta a Memorandum N° 2020-6017-193 donde solicita lo siguiente:

- 1- Cuenta el Hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por ley de salarios: **No**
- 2- Horario laboral según nombramiento de asesor jurídico: **No aplica.**
- 3- Salario base que devenga el asesor jurídico: **No aplica.**
- 4- Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, ha habido jurídicos por ley de salario que se han apegado al decreto de jubilación (sic), y cuál era su horario laboral y salario base: **NO.**
- 5- Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario: **Sí, Licda. Ofelia Victoria Palacios de Gutiérrez, horario 8 horas semanales, salario \$100.00 mensual.**
- 6-Cuál es el parámetro de la designación de horario. **Según disponibilidad financiera y necesidad de la institución, el contrato es de tres meses a partir del 6 de febrero 2020.**
- 7- Nombre del jefe de la unidad jurídica de ese Hospital. **No aplica.**



HOSPITAL  
NACIONAL  
ROSALES

San Salvador, 28 de Febrero de 2020.

**Lic. Carlos Alfredo Castillo.**  
**Oficial de Información.**  
**Ministerio de Salud.**  
**Presente.**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

Por este medio, en calidad de Oficial de Enlace Institucional del Hospital Nacional Rosales, le anexo copia de la nota de respuesta que la Jefe del Departamento de Recursos envió directamente a la OIR el día de ayer, correspondiente a la solicitud del Memorandum No. 2020-6017-185, de fecha 25 de febrero de 2020.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

**Melissa Alejandra Henríquez**  
**Enlace de OIR en HNR (en funciones)**





## HOSPITAL NACIONAL ROSALES

San Salvador, 27 de febrero de 2020

Licda.

**Melissa Alejandra Henríquez Palacios**

Oficial de Enlace

OIR

Es un gusto saludarle deseándole éxitos al frente de sus funciones diarias, en atención a solicitud realizada vía correo ante este departamento, relativa a Memorándum N° 2020-6017-185, tengo a bien informarle lo siguiente:

- 1) El Hospital no cuenta con la plaza de “Asesores Jurídicos”, únicamente con plazas de Colaborador Jurídico y Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica.
- 2) Horario laboral según nombramiento de Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, se desempeña de 7:30 a 3:30.
- 3) Salario básico según Ley de Salarios correspondiente al Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, es de ‘ . . . . .’
- 4) En los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, no han habido renunciaciones que se hayan apegado al decreto de jubilación N° 593.
- 5) El hospital no cuenta con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales.
- 6) En cuanto al parámetro para la asignación de horarios (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital, no aplica.
- 7) Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica de este Hospital. Lic. Sergio Humberto López Cortez.

Sin más que agregar, agradezco su atención a la presente, cordialmente



Ing. Aida Ivette Hernández de Criollo

Jefe Dpto. de Recursos Humanos

C.C. Archivo





MINISTERIO  
DE SALUD



Oficio N°: DIR-HNSJDSM 0271/2020

**PARA:** Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

**ASUNTO:** Respuesta caso solicitud de Información.

**FECHA:** 27 de febrero de 2020

---

Licenciado Castillo, en atención a su Memorándum, Numero 2020-6017-199, de fecha 25/02/2020, donde solicita se le informe sobre los siguientes puntos, 1) Si el Hospital cuenta con la plaza de Asesor Jurídico, según nombramiento por Ley de Salario, 2) Horario Laboral según nombramiento de Asesor Jurídico, 3) Salario base que devenga el Asesor Juridico, 4) Si en los últimos tres años contados a partir de 2016 al 2019, ha habido Asesores por Ley de salarios que se hayan apegados al decreto de jubilación, y cual era su horario laboral y salario base, 5) Cuenta el Hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario, 6) Cual es el parámetro para la designación de horarios (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el Hospital, 7) Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica del Hospital.

Dándole respuesta a las interrogantes planteadas en el Orden que han sido descritas, para los efectos de ley se las evacúo de la siguiente manera.

- 1) El Hospital no cuenta con plazas de Asesores Jurídicos
- 2) Al no tener plazas no tenemos horario que establecer.
- 3) No hay salario para por lo que no hay plaza de Asesor Juridico
- 4) El Hospital no ha tenido en los últimos tres años asesores Jurídicos contratados por Ley de Salarios por lo que nadie se ha apegado al decreto de retiro voluntario
- 5) El Hospital no cuenta con Asesores Jurídicos contratados por Servicios Profesionales
- 6) No tenemos parámetros para designar horarios (Salarios) porque no contamos con contratación de Asesores Jurídicos bajo esta modalidad.

RECIBIDO  
FECHA: 03/03/20  
NOMBRE: OJEJANSAL  
HORA: 11:02 am

- 7) El Hospital no tiene ninguna plaza por Ley de salarios o compra de Servicios Profesionales con la contratación de jurídico o Asesor Juridico, ni acuerdo interno para designar un Jefe de la Unidad Jurídica.

El Hospital cuenta con DOS PLAZAS por Ley de salario de Colaborador Juridico, la Primera la ocupa el Licenciado Juan Antonio Juárez Rubio, contratado para la elaboración de contratos de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI) a quien posteriormente y por la necesidad Institucional se le fueron asignado otras funciones, pero siempre con plaza de colaborado jurídico, con un horario de cero nueve horas a dieciséis horas (7 horas) La segunda por el Licenciado Oscar Arnulfo Reyes Romero, encargado de la Oficina por el Derecho a la Salud, con un horario de cero siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos (07:30 a 15:30) (ocho horas)

Sin más sobre el particular atentamente

DIOS UNION LIBERTAD



Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco.

Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. -



MINISTERIO  
DE SALUD

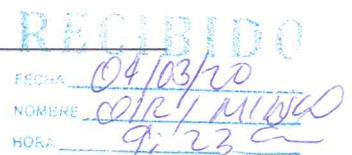


Santa Tecla, 2 de marzo del 2020

Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información,  
Ministerio de Salud,  
Presente:

Que según Memorándum No. 2020-6017-184, recibido en esta dirección el día 25 de febrero del corriente año en el que solicita la siguiente información:

- 1- Cuenta el Hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramientos por ley de salarios. **R/** El Hospital Nacional "San Rafael" no dispone de plazas nominales de Asesores Jurídicos por Ley de Salarios.
- 2- Horario laboral según nombramiento de Asesor Jurídico. **R/** El Hospital Nacional "San Rafael" no dispone de plaza nominal de Asesor Jurídico.
- 3- Salario base que devenga el Asesor Jurídico. **R/** El Hospital Nacional "San Rafael" no dispone de plazas nominales de Asesor Jurídico.
- 4- Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, ha habido asesores jurídicos por ley de salarios que se han apegado al





decreto de jubilación (sic), y cuál era su horario laboral y salario base. **R/** Durante esos años el Hospital Nacional “San Rafael” no ha tenido plaza nominal de Asesor Jurídico por Ley de Salarios.

5- Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario. **R/** Siguiendo la interpretación de plazas de Asesor Jurídico, no contamos con Contrataciones de ese tipo.

6- Cuál es el parámetro para la designación de horario (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital. **R/** El Hospital Nacional “San Rafael” no dispone de Asesores Jurídicos contratados por servicios profesionales.

7- Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica de ese Hospital. **R/** El Hospital Nacional “San Rafael” no dispone de plaza de Jefe de Unidad Jurídica, no obstante el Lic. José Antonio Olmedo Díaz, desempeña las funciones de Coordinador responsable de la misma.

Atte,

  
Dr. Yeerles Luis Ángel Ramírez Henríquez

Director

Hospital Nacional “San Rafael”



No. 028/2020 DIR


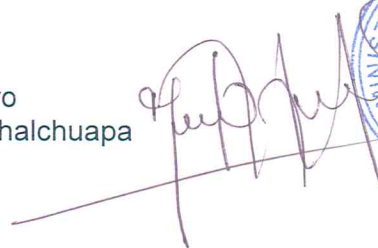
MEMORANDUM

Para: Licdo. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información  
Ministerio de Salud.

De: Dr. Mario Kelvin Hidalgo Romero  
Director Hospital Nacional de Chalchuapa

Fecha: 26 de febrero 2020

Asunto: Respuesta de Memorandum No.2020-6017-181.



En respuesta a solicitud de referencia No. UAIP/OIR/MINSAL 2020-204, SE RESPONDE LO SIGUIENTE:

**1- Cuenta con el hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por Ley de Salarios.**

R/ El Hospital no cuenta con plaza de Asesor Jurídico por Ley de Salarios.

**2- Horario laboral según nombramiento de asesor jurídico.**

R/ No hay establecidos horarios por no contar con Asesor Jurídico

**3- Salario base que devenga el asesor jurídico**

R/ No hay un Salario establecido, no existe nombramiento de asesor jurídico

**4- Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, han habido asesores jurídicos por ley de salarios que se han apegado al decreto de jubilación(SIC), y cuál era su horario laboral y salario base.**

R/ No hemos contado con plaza de asesor jurídico, por lo tanto, no hemos tenido personal apegados a decretos.

Final Av. Dos de Abril Norte, Chalchuapa, Carretera Ahuachapán, sobre Bay Pass  
Conmutador - 2891-4500

**RECIBIDO**

FECHA: 26/02/2020  
NOMBRE: N. 2020  
HORA: 8



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA**

**5- Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por Servicios Profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario**

R/ Si hubo contratación por servicios profesionales, según detalle solicitado:

Nombre	Horario	Salario
Leonardo Otoniel Hernandez Alvarez	7.00 a.m á 3.00 pm	

**6- Cual es el parámetro para la designación de horarios(Salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital.**

R/ En relación al horario, se establece en base a las horas contratadas, en este sentido el asesor jurídico fue contratado por ocho horas. Y En relación al salario, por ser contratación de Servicios Profesionales, el salario fue asignado en base a la decisión del director que realizo la contratación. (Hasta la fecha se le ha dado continuidad al contrato)

**7- Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica de ese Hospital.**

R/ La institución no tiene estructurada una Unidad Jurídica

Sin más sobre el particular

Atentamente.

DIOS UNION LIBERTAD





NUMERO JCO 59-M038-2020

MEMORANDO

PARA : Lic. Carlos Alfredo Castillo, Oficial de Información OIR

DE : Lic. Jorge Alberto Morán Funes, Jefe Unidad Jurídica

FECHA : 28 de Febrero del 2020

ASUNTO : Referente a requerimiento de información según Memorándum 2020-6017-205



En respuesta a Memorándum 2020-6017-205 de fecha 25 de febrero en el cual mediante referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-204, solicita se le proporcione:

- Cuenta el Hospital con plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por ley de salarios.
- Horario laboral según nombramiento se asesor jurídico.
- Salario base que devenga el asesor jurídico.
- Si en los últimos tres años contados a "parir" del 2016 al 2019, ha habido asesores jurídicos por ley de salarios que se han apegado al decreto de jubilación (sic), y cuál era su horario laboral y salario base.
- Cuenta el hospital con la contratación de asesores jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario.
- Cuál es el parámetro para la designación de horarios (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital.
- Nombre del Jefes de la Unidad Jurídica del Hospital.

Al respecto remito lo siguiente, a la espera que la información remitida sea de utilidad, me despido.

RECIBIDO  
FECHA 28-02-20  
NOMBRE OIR / MINSAL  
9:45a



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"Dra. María Isabel Rodríguez"  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



RRHH 39-O044-2019

26 de Febrero de 2020

Dr. Rene Mauricio Arévalo Mata  
Director

**REF.: Requerimiento de Información para OIR.**

Reciba por este medio un sincero saludo y mis mayores muestras de respeto.

Con la presente, y en atención a Memorándum No. 2020-6017-205, emitido por el Sr. Carlos Alfredo Castillo, Oficial de Información de OIR, tengo a bien informarle:

- 1) *Cuenta el Hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por Ley de Salarios.*  
Nuestra Ley de Salarios NO contempla plaza de "Asesor Jurídico", pero si establece una única plaza de "Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica"
- 2) *Horario laboral según nombramiento de asesor Jurídico.*  
El Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica labora en el horario establecido para las oficinas públicas en salud: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
- 3) *Salario base que devenga el asesor jurídico:*
- 4) *Si en los últimos tres años contados a "parir" del 2016 al 2019, ha habido asesores jurídicos por ley de salarios que se han apegado al decreto de jubilación (sic), y cuál era su horario laboral y salario base.*  
No hemos tenido retiro de asesores jurídicos en los últimos 3 años.
- 5) *Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario.*  
La contratación de Servicios Profesionales no es competencia de la Unidad de Recursos Humanos. Por tanto, carecemos de esa información.
- 6) *Cuál es el parámetro para la designación de horarios (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital.*  
La contratación de Servicios Profesionales no es competencia de la Unidad de Recursos Humanos. Por tanto, carecemos de esa información.



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
"Dra. María Isabel Rodríguez"  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**



7) *Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica de ese Hospital:*

Lic. Jorge Alberto Moran Funes, tal como aparece en el Portal de Transparencia del Hospital.

Atenta a cualquier ampliación de la información brindada, siempre a su disposición.

Sin otro particular.

  
Inga. Wenda Elías de Trejo  
Jefe Unidad de Recursos Humanos



C.C.: Jurídico





MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN



## RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REF. /OÍR/MINSAL 2020-6017-183

ING. ALFREDO CASTILLO  
OFICIAL DE INFORMACION  
MINISTERIO DE SALUD

Habiéndose recibido requerimiento de información en fecha 04/03/2020 y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2, 62, 66 y 71 de la LAIP, por este medio respondemos en los siguientes términos:

**Respuesta a Requerimiento, Sobre pregunta 1): ¿Si cuenta el Hospital con la Plaza de “Asesores Jurídicos”, según nombramiento por ley de Salarios? R1:** El Hospital, no cuenta con la Plaza de “Asesores Jurídicos”.

**Sobre preguntas 2), 3) y 4):** En razón de no contar como Hospital, con la Plaza de Asesor jurídico, no es posible determinar horario, Salario. y consecuentemente no se registra, “Asesores Jurídicos por Ley de Salarios que se han apegado al decreto de jubilación (sic)

**Sobre pregunta 5, ¿Cuenta el Hospital con la contratación de “Asesores jurídicos”, por Servicios Profesionales, ¿de ser así detallar quien desempeña esa función Horario Laboral y Salario?, R5:** Si, cuenta el Hospital con la contratación de “Asesores jurídicos por Servicios Profesionales”; quien desempeña esa función es: El Centro Integral de Servicios Profesionales Jurídicos Especializados, S. A de C.V; con Cobertura de Servicio dos veces por semana, 4 horas diarias, en horario rotativo de lunes a viernes y según requerimiento de forma extraordinaria o en caso de emergencia, las veces que sean necesarias, de lunes a domingo, en horario abierto. No se devenga salario por ser servicios profesionales se cancela el servicio con base a honorarios, monto que se establece por mes según Contrato.

**Sobre pregunta 6: ¿Cuál es el parámetro para la designación de horarios (salarios), para estas contrataciones por servicios profesionales en el Hospital? R6:** El parámetro para la designación de horarios (salarios), son los términos de referencia establecidos en la oferta de Contratación, publicados por norma en la página de COMPRASAL.

**Sobre pregunta 7: ¿Nombre del jefe de la Unidad Jurídica de ese Hospital? R7:** El Hospital, no cuenta con la Plaza de Jefe Jurídico.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo, esperando con la presente respuesta, dar cumplimiento a lo requerido. Nueva Concepción, Chalatenango a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.

Atentamente.



**Dr. Rolando Maximiliano Ramírez Hernández**  
Director Hospital Nacional de Nueva Concepción.

Memorandum N.º:2020-6017-201

SANTA ROSA DE LIMA, 03 DE MARZO DE 2020

**SR. CARLOS ALFREDO CASTILLO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Saludos cordiales y el mayor de los éxitos en las actividades que realiza:

Por medio de la presente nota, me permito dar respuesta al requerimiento de información según memorándum de fecha veintidós de febrero de dos mil veinte, de acuerdo a los numerales detallados:

- 1) El Hospital no cuenta con el Nombramiento de la plaza de Asesor Jurídico por ley de Salarios.
  
- 2) El horario según Contrato por Servicios Profesionales del Asesor Jurídico contratado, es de dieciséis horas semanales, presentándose los días martes y jueves de cada semana, pudiendo cambiarlos para otros días, o se podrá coordinar según la necesidad que se requiera su presencia, con la salvedad de que se tiene que cumplir con las dieciséis horas semanales.
  
- 3) El Salario base que devenga el Asesor Jurídico es de SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 625.72 ) al cual se le aplica el descuento correspondiente.

**RECIBIDO**  
FECHA 05/03/20  
N.º 012/11111  
HORA 7:33

4) En los últimos tres años a partir del 2016 al 2019, no han habido Asesores Jurídicos por Ley de Salario que se han apegado al decreto de jubilación (sic).

5) Cuenta el Hospital con la Contratación de Asesores Jurídicos por Servicios Profesionales, el Hospital cuenta con un Asesor Jurídico, contratada por dicha Modalidad quien desempeña dicho cargo es la Licda: YESICA JASMIN VENTURA DE DIAZ, ABOGADO Y NOTARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Con el horario Laboral y salario según lo detallado en los numerales dos y tres del presente escrito.

6) La designación de horarios para estas contrataciones por servicios Profesionales en el Hospital, se toma como parámetro. 1. El hecho que solo se cuenta con un Jurídico. 2. La demanda en esta área, ya que es necesario contar con la disponibilidad de las veinticuatro horas, los siete días de la semana por cualquier caso que se presente y que se requiera su presencia.

7) El nombre del Jefe de la Unidad Jurídica del Hospital es: la Licda: YESICA JASMIN VENTURA DE DIAZ.



Dr. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES

**DIRECTOR**



Oficio No. 70/2020  
San Vicente, 4 de marzo 2020

Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información OIR MINSAL  
Presente. -

Reciba un fraterno saludo, deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.


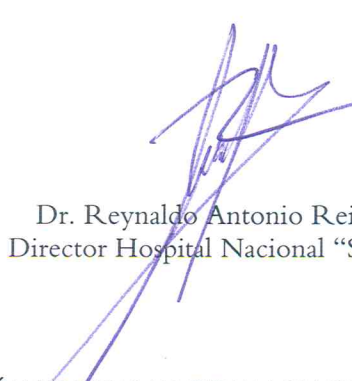
En respuesta a Memorándum 2020-6017-0191, mediante el cual, solicita información relacionada a plaza de Asesores Jurídicos, informo a Usted, según cada literal:

- 1) El Hospital no cuenta con la plaza de Asesor Jurídico, por nombramiento de Ley de Salarios.
- 2) No hay Asesor Jurídico nombrado, por lo que, no podemos brindar horario.
- 3) No hay Asesor Jurídico nombrado, por lo que no podemos brindar un salario.
- 4) En la base de datos, correspondiente a talento humano que se ha apegado a decreto de jubilación, no se registra nadie con plaza de Asesor Jurídico que se haya apegado a dicho decreto en los años 2016 a 2019.
- 5) La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a la fecha no ha realizado contrataciones de **Asesores Jurídicos**, bajo la modalidad de servicios profesionales.
- 6) Debido a que no se tiene registro de contrataciones de **Asesores Jurídicos**, bajo la modalidad de servicios profesionales, no podemos reflejar parámetros de asignación de horarios.
- 7) Estructuralmente, no poseemos Unidad Jurídica.

Cabe mencionar que, agrego copia información proporcionada por las jefaturas de Recursos Humanos y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI)

Sin más que agregar.

Atentamente,



Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez.  
Director Hospital Nacional "Santa Gertrudis"

DIRECCIÓN HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE  
2ª Avenida Sur N°23, Barrio San Francisco, San Vicente, San Vicente Tel. 2393-9532

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

RECIBIDO  
FECHA: 05/03/20  
NOMBRE: OIR MINSAL  
HORA: 10:34a



MINISTERIO  
DE SALUD



San Vicente, 04 de marzo de 2020

**Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez.**  
Director.  
**Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente.**  
Presente.

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos en las actividades que realiza.

En respuesta a solicitud de información requerida en Memorándum No. 2020-6017-191, de fecha 25 de febrero de 2020, se comunica lo siguiente:

1. El hospital no cuenta con la plaza de Asesor Jurídico, por nombramientos de Ley de Salarios.
2. No hay asesor jurídico nombrado, por lo que no podemos brindar horario.
3. No hay asesor jurídico nombrado, por lo que no podemos brindar un salario que devengue.
4. En la Base de Datos de las personas que se apegan a decreto de jubilación, no se encuentra ningún Asesor Jurídico que se haya apegado en los años de 2016 a 2019.
7. Estructuralmente, no poseemos Unidad Jurídica.

Esta es la información que desde Departamento de Recursos Humanos se puede brindar.

Sin otro particular atentamente,

**Lic. Prospero Alcides Pino Martínez**  
Jefe Departamento de Recursos Humanos



Recibido  
4/3/2020  
9:36 am



MINISTERIO  
DE SALUD



HNSG-UACI-2020-059

San Vicente, 27 de febrero 2020

Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez  
Director H.N.S.G.  
Presente.

En respuesta al MEMORÁNDUM: N°2020-6017-191, procedente de la solicitud marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020/204 en la que se solicita se proporcione información de los siguientes numerales:

5) Cuenta el Hospital con la Contratación de Asesores Jurídicos por Servicios profesionales, De ser así detallara quien desempeña esa función, horario laboral y salario

6) cual es el parámetro para la asignación de horarios (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el Hospital.

Ante lo cual informo lo siguiente:

Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI) de este Hospital hasta la fecha no ha realizado contrataciones de Asesores Jurídicos por la modalidad de Servicios Profesionales

Para los efectos que estime conveniente, extendiendo la presente.

Atentamente,

  
Lic. Enrique Wilfredo Gómez Gongora  
Jefe U.A.C.I.



HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE

2ª Avenida Sur N°23, Barrio San Francisco, San Vicente, San Vicente Tel. 2393-9500

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



San Salvador, 3 de marzo de 2020

Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL  
Presente.

Estimado Lic. Castillo

Tengo a bien brindar respuesta a Memorándum N<sup>o</sup>.2019-6017-204, en el cual manifiesta que solicitan la siguiente información:

- 1) Cuenta el Hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por ley de Salarios.

**R/ El hospital no cuenta con plaza de Asesor Jurídico.**

- 2) Horario laboral según nombramiento de asesor jurídico.

**N/A**

- 3) Salario base que devenga el Asesor Jurídico

**N/A**

- 4) Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, ha habido asesores jurídicos por ley de salarios que se han apegado al decreto de jubilación (sic), y cuál era su horario laboral y salario base.

**En el periodo 2016-2019 no ha habido Asesores Jurídicos por Ley de Salarios que se hayan apegado al decreto de jubilación.**

- 5) Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quien desempeña esa función, horario laboral y salario.

**R/ El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom ha contratado servicios jurídicos externos desde el año dos mil quince, y actualmente posee una contratación por los servicios de Asesoría Legal Externa con la sociedad denominada LEGISGROUP, S.A. DE C.V., para el periodo comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre ambas fechas de dos mil veinte, quienes brindan asesoría legal integral en las áreas del derecho que requiere la Institución, los cuales al ser externos y no cumplir con un horario laboral ni determinación de salario se categoriza bajo una contratación de servicios profesionales, no obstante, de acuerdo a los términos de contratación es una asesoría que responde a una disponibilidad de 24 horas en virtud de la naturaleza de los servicios de salud que presta el Hospital y sus honorarios son de \$ 00 00 mensuales incluyendo IVA.**

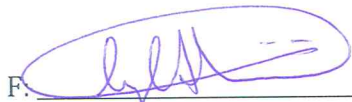
- 6) Cuál es el parámetro para la designación de horario (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital.

**R/ El parámetro de la designación de honorarios es la calidad profesional y experiencia de la firma contratada en la prestación de servicios legales y la disposición de dichos servicios las 24 horas en caso el Hospital lo requiera.**

RECIBIDO  
FECHA 05/03/20  
COMPARECE OIR/AM/SCD  
HORA 10:06 am

- 7) Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica de ese Hospital.  
**R/ Miriam Elizabeth Lazo de Orantes**

Sin otro particular,



F. \_\_\_\_\_  
Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez  
Director HNNBB.-





**Para: Lic. Carlos Alfredo Castillo**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Salud**

**De: Lic Edgar Mauricio Hernández Ayala**  
**Oficial de enlace / Hospital Nacional "Monseñor Arnulfo Romero" Ciudad Barrios**



**A través de : Dr. Helman Homero Turcios Zelaya**  
**Director del Hospital Nacional "Monseñor Arnulfo Romero" Ciudad Barrios**



**Fecha: Miércoles 04 de Marzo 2020**

**Asunto : Respuesta a Requerimiento de información para OIR " Memorándum 2020-6017-203 "**

---

Reciba un fraterno saludo y el mayor de los éxitos en sus actividades diarias en pro de la salud de la población se brinda respuesta al Memorándum 2020-6017-203 " Asunto Requerimiento de información se anexa Memorándum del departamento de Recursos Humanos del Hospital Nacional "Monseñor Arnulfo Romero" Ciudad Barrios

Atentamente





## MEMORÁNDUM

PARA: **Lic. Edgar Mauricio Hernández Ayala**  
Oficial de Enlace, Hospital Nacional  
"Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez" de Ciudad Barrios

DE:   
**Sra. Carmen Antonia López Serrano**  
Jefe Departamento Recursos Humanos



FECHA: 03 de marzo de 2020

=====

Reciba un cordial saludo.

En atención a memorándum de fecha 26 de febrero 2020, a través de la presente se da respuesta referente a la información solicitada la cual se detalla:

- 1) Cuenta el Hospital con la plaza de Asesor Jurídico, según nombramiento por Ley de Salarios. **El Hospital no cuenta con plaza de esta nominación por Ley de Salarios.**
- 2) Horario laboral según nombramiento de Asesor Jurídico. **El horario asignado es de 7:30 am – 3:30 pm.**
- 3) Salario base que devenga el Asesor Jurídico. **El Salario devengado es de \$770,86 .**
- 4) Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, han habido Asesores Jurídicos por Ley de Salarios que se han apegado al decreto de jubilación (sic), cual era su horario laboral y el salario base. **Nunca se ha tenido esta plaza por Ley de Salarios, por ende no ha habido alguien que se retire con el Decreto de Jubilación.**
- 5) Cuenta el hospital con la contratación de Asesor Jurídico por servicios profesionales. **El Hospital cuenta con la contratación de la Licenciada Glenda Iveth Chicas Medrano, en horario de 7:30 am – 3:30 pm y devengando un salario de \$ .**
- 6) Cual es el parámetro para la designación de horario y salario, para esta contratación por servicios profesionales. **Que el Titular y Jefaturas de las dependencias del Hospital tengan oportunamente el apoyo jurídico en materia de asesoría para que sus actuaciones estén apegadas a derecho; el salario asignado ha sido considerado según el salario base establecido en la Ley de Salarios.**
- 7) Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica. **En calidad recurso único la Licda. Glenda Iveth Chicas Medrano.**

Atentamente.

Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez" de Ciudad Barrios  
Final 6ª Av. Norte, Barrio Roma, Ciudad Barrios, San Miguel, El Salvador  
PBX 2792 2200, Correo Electrónico [sec\\_hncbarrios@salud.gob.sv](mailto:sec_hncbarrios@salud.gob.sv)



MINISTERIO  
DE SALUD

## HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

**2020-5380-EXT.-014**

Jiquilisco, 03 de marzo de 2020.

Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información OIR  
Ministerio de Salud

Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es para darle respuesta a Memorandum No. 2020-6017-195, de fecha 25 de febrero del corriente año, referente a referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-204, para lo cual anexo nota entregada por el Jefe del Depto. de Recursos Humanos

Así lo informo, de usted, atentamente.

f. 

Dr. Douglas McArtur Matute Castro  
Director  
Hospital Nacional de Jiquilisco



MEMORÁNDUM

*Recibido  
03-03-2020*

PARA : Dr. Dowlas Mc Artur Matute Castro  
Director.

DE : Lic. Juan Gabriel Hernández  
Jefe de Recursos Humanos



FECHA : 03 de marzo de 2020

ASUNTO : Respondiendo a Memorándum 2020-6017-195 del 25 de febrero de 2020

Atendiendo a lo solicitado le informo:

- 1) El Hospital Nacional de Jiquilisco, no tiene plaza de Asesor Jurídico por Ley de Salarios
- 2) Debido a que no hay nombramiento; por lo tanto, no hay horario por Ley de Salarios.
- 3) Pago por servicios Profesionales es de \$
- 4) No se han apegado al Decreto de Retiro Voluntario por no existir plaza en Ley de Salario
- 5) El Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas labora con horario 4 horas diarias honorarios \$ al mes.
- 6) Los parámetros son negociados entre las partes Director y el Profesional.
- 7) No hay Jefe de Unidad Jurídica.

Atentamente





MINISTERIO  
DE SALUD

Santa Ana 03 de Marzo del 2020.

**Oficio 087-2020-DIR**

**Licenciado  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información  
Presente.**

Reciban saludos cordiales y muchos éxitos en sus funciones diarias. Por este le remito información requerida en **Memorándum No 2020-6017-180**, de acuerdo al detalle siguiente:

- El Hospital cuenta con 1 plaza de Asesor Jurídico por Ley de Salario, nombrado en dicha plaza al Lic. José Wilson Castillo Blanco con horario de 7:30am a 3:30pm de lunes a viernes, devengando actualmente un salario de \$1,200.00.
- En los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019 NO han habido asesores Jurídicos por Ley de Salario que se hayan apegado a decreto de jubilación.
- El Hospital cuenta con Contratación por Servicios Personales de Colaboradores Jurídicos debido a la necesidad que existe de reforzar dicha área y a la falta de plazas por Ley de Salario que tenemos asignadas ya que en nuestra Ley de Salario solo contamos con 1 plaza y al momento esta ocupada. La personas contratadas bajo la modalidad de CSP son las Sigüientes:
  1. Licda. Cecilia Maricela Portillo Muller, horario de 7:30am – 3:30pm, salario mensual, \$1,200.00.
  2. Lic. Nestor Alexander Mata Alvares, horario de 7:30am – 3:30pm, salario mensual, \$1,200.00.
- Los horarios son asignados de acuerdo a la necesidad de las áreas en las que los recursos están asignados y los salarios son asignados de acuerdo a la disponibilidad financiera con la que se cuente.
- Al momento no contamos con la Unidad Jurídica ni con Jefatura asignada para ello.

Sin mas que adicionar me despido.

Atentamente,

**Dra. Carmen Dinora Zuleta de Viana  
Directora  
Hospital Nacional San Juan de Dios Santa Ana**



**RECIBIDO**  
FECHA 04/03/20  
NOMBRE 012/MinSA  
HORA 10:30



MINISTERIO  
DE SALUD

Para: Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información  
MINSAL

De: René Mauricio Viera Ríos  
Jefe de Recursos Humanos  
Hospital Nacional de la Unión

Atravez de: Dr. Carlos Alberto López Mojica  
Director  
Hospital Nacional de La Unión

Fecha: La Unión, 03 de Marzo de 2020

Asunto: Requerimiento de Información

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN  
DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD EL SALVADOR, C.A.  
HOSPITAL NACIONAL LA UNIÓN  
DIRECCION

Por este medio le saludo deseándole muchos triunfos en sus tareas diarias y al mismo tiempo aprovecho la presente para enviarle lo siguiente informe.

- 1) El Hospital cuenta con una plaza pero esta vacante (se encuentra en Tramite de Nombramiento)
- 2) Al estar ocupada El horario tiene que ser administrativo
- 3) Salario base de la plaza es de . . . . .
- 4) No se apegado a ningún decreto de jubilación del 2016 al 2019
- 5) Si cuenta con la plaza por Servicio Profesionales de Asesor Jurídico la desempeña Miriam Marina Alemán Machuca horario de 11:30 am a 03:30 pm salario es de . . . . .
- 6) El parámetro se define de acuerdo al horario administrativo correspondiente de los días lunes a viernes normalmente de 08 horas diarias pero el recurso contratado cumple una jornada diaria de 4 horas
- 7) No existe Jefe de unidad Jurídica Nombrada.

Atte.



## HOSPITAL NACIONAL “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA”, COJUTEPEQUE

Cojutepeque, 03 de marzo de 2020

2020-HNNSFC-RRHH-71

Lic. Carlos Castillo  
Oficial de Información  
Ministerio de Salud

Me es grato dirigirme a usted, ocasión que aprovecho para dar respuesta a Memorándum No. 2020-6017-189, de fecha 25 de febrero de 2020; referente a la siguiente información:

De los numerales del 1) al 4) Se le informa que este Hospital **no cuenta** con plaza de Asesor Jurídico, con nombramiento de Ley de Salarios; por lo tanto en los años del 2016 al 2019, ningún empleado se ha apegado al decreto de jubilación.

En relación al numeral 5) Esta institución **sí cuenta** con la contratación de un Asesor Jurídico por Servicios Profesionales y la función la desempeña la Licda. Nuria América Durán, en un horario de 8:00am a 12:00md y devenga la cantidad de \$3,800.00 mensuales.

Con respecto al numeral 6) Cual es el parámetro para la designación de horarios. Es importante mencionar que el hospital necesita un asesor jurídico 8 horas diarias, pero en vista que no se cuenta con dicha plaza; se opta por la contratación bajo la modalidad de Servicios Profesionales por lo menos 4 horas diarias y en relación al salario asignado, el salario actual es acorde al cargo que desempeña ya que se considera que es un cargo de mucha responsabilidad y complejidad por la naturaleza de las funciones como lo establece el Art. 53 Sección V del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud. Y en relación al 7) según nuestra estructura organizativa este Hospital No cuenta con Unidad Jurídica solo existe el Asesor Jurídico.

La respuesta a Memorándum No. 2020-6017-189 consta de 1 página.

Atentamente,

Dra. Nora Idalia Artiga de Martínez  
Directora





## MEMORANDUM

REF. 3222-053-2020

PARA : **Lic. Carlos Alfredo Castillo**  
Oficial de Información, MINSAL

DE : **Dr. Macario Antonio Molina Galdámez**  
Director Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque

ASUNTO : Requerimiento de información.

FECHA : Sensuntepeque, 03 de marzo de 2020

La ocasión es propicia para expresar mis más sinceros deseos de éxitos en sus actividades diarias. En respuesta a Memorándum con número 2020-6017-194 de fecha 25 de febrero del presente año, se brinda respuesta al requerimiento de información, según detalle siguiente:

1. Cuenta el Hospital con la plaza de Asesores Jurídicos, según nombramiento por Ley de Salarios.

Respuesta: No se cuenta con dicha plaza por ley de salarios.

2. Horario laboral según nombramiento de asesor jurídico.

Respuesta: no se cuenta con dicha plaza.

3. Salario base que devenga el asesor jurídico.

Respuesta: no se cuenta con dicha plaza.

4. Si en los últimos tres años contados a partir del 2016 al 2019, han habido asesores jurídicos por Ley de salarios que se han apegado al decreto de jubilación (sic), y cual era su horario laboral y salario base

Respuesta: durante ese período no se contó con asesor jurídico.

5. Cuenta el hospital con la contratación de Asesores Jurídicos por servicios profesionales, de ser así detallar quién desempeña esa función, horario laboral y salario

Respuesta: Se cuenta con la contratación de asesor jurídico por servicios profesionales, la persona que desempeña esa función es el Licenciado Pascual Díaz Ortiz, su horario laboral es de 14 horas semanales, según necesidades de la institución. Salario mensual

6. Cuál es el parámetro para la designación de honorarios (salarios) para estas contrataciones por servicios profesionales en el hospital

Respuesta: en base al sueldo mensual básico y sueldo máximo con escalafón establecido en la Ley de Salarios del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo San Salvador del año 2020.

7. Nombre del Jefe de la Unidad Jurídica de ese Hospital

Respuesta: a la fecha no se cuenta con jefe de unidad jurídica.

Sin más que hacer saber, me despido.

Atentamente,

